

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huamachuco, 31 de julio del 2019

ARTENIA THE	ALK LA ACEALS	TET 2100 220	T TIONY ON LAWINTS
UPICIU MUI	LIPLEN	0982019-GKL	L-UGEL-SC-AGP/DIK

Señor(a)(ita):	
	Director – I.E
	Presente:

ASUNTO REF.

: Regularización de calendarización de periodo vacacional de medio año.

: Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por D.S N°004-2013-ED

R.M N° 712-2018-MINEDU

Es grato dirigirme a Ud; con la finalidad de expresarie el cordial saludo institucional de la UGEL Sánchez Carrión, y al mismo tiempo, hacerle conocer que el periodo vacacional de los estudiantes, si bien es cierto la R.M citada en la referencia, indica que deberá ser del 29 de julio al 09 de agosto; pero, también indica que estas fechas son flexibles, responsabilizando a las DRE y UGEL su evaluación siempre que se garantice el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas para el año escolar; en tal sentido y atendiendo las características socioculturales de nuestro ámbito, el periodo vacacional de medio año está comprendido del 12.08 al 23.08, del presente, en todas las II.EE públicas y Programas Educativos del ámbito de UGEL S.C. Durante este periodo, el equipo directivo deberá prever actividades dispuestas en el numeral 147.1 del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y 6.5.3 de la R.M N° 712-2018-MINEDU.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente

Mg. Segundo Moreno Infantes DIRECTOR PROGRAMA-SECTORIAL III

EGIÓN "LA LIBERTAD"

Area de Gration Pedagouica C.c. archivo.

GMMH/J-AGP Krcm/sec